

Anexo II (a)

ACUERDO DE 8 DE ENERO DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA PROPUESTA DE ACUERDO ADOPTADA POR EL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA), DE 18 DE DICIEMBRE DE 2024, RELATIVA A LAS INVERSIONES EN ACTIVOS PROPIEDAD DE LA AGENCIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE REACCIÓN INMEDIATA DEL MUNICIPIO DE LINARES.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Informe del área de Servicios Jurídicos de la Agencia IDEA.
2	Propuesta de la Dirección General de la Agencia IDEA al Consejo Rector.
3	Certificación del Consejo Rector de la Agencia IDEA.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	10/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4MKXZNVCMTRUZTKL7L8PMAQ	PÁG. 1/1	

INFORME 186CCR2024 DEL ÁREA DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS SOBRE LA PROPUESTA A ELEVAR AL CONSEJO RECTOR DE AUTORIZACIÓN PREVIA DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE NAVE INDUSTRIAL Y EDIFICIO DE OFICINAS EN LA PARCELA C DEL PARQUE EMPRESARIAL SANTANA, TITULARIDAD DE IDEA, PRESENTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LINARES.

Dirección o Instancia Proponente: Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos

Fecha de la propuesta: 25 de noviembre de 2024

1.- Texto de la propuesta de acuerdo de Consejo Rector.

“ÚNICO.- Autorizar la actuación propuesta por el Ayuntamiento de Linares de obra de nave industrial y edificio de oficinas en parcela C propiedad de IDEA en el Parque Empresarial Santana, previo a su licitación, en el marco de la delegación de competencias aprobada por Decreto 95/2021, de 26 de febrero, correspondiente a la FASE 2, que será elevada para su autorización por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, conforme a la siguiente información:

DATOS DEL PROYECTO DE NAVE INDUSTRIAL Y EDIFICIO DE OFICINAS EN PARCELA C	
Título del Proyecto	Nave industrial y edificio de oficinas en parcela C del Parque Empresarial Santana (Linares)
Uso del edificio	Industrial y oficinas
Emplazamiento del edificio	Parcela C del Parque Empresarial Santana
Presupuesto base licitación excluido IVA	7.529.743,90 €
Presupuesto base licitación IVA incluido	9.110.990,12 €
Tipo de Contrato propuesto para licitación	Obras
Tramitación	Urgente
Tipo procedimiento	Abierto
Plazo ejecución	12 meses
Fecha límite ejecución	30/03/2026
Fecha límite justificación	30/03/2026
Fecha límite liquidación (Agencia IDEA)	30/03/2026
Financiación Proyecto	En el marco del Plan de Reacción Inmediata del municipio de Linares, según Decreto 95/2021 de 26 de febrero - BOJA nº 1 03.01.2022
Clasificación del suelo	Urbano
Zonificación según ordenanzas	Industrial
Referencia Catastral	5580005VH4158S0006AO
Código CPV	CPV 45213200-5 - Trabajos de construcción de almacenes y edificios industriales CPV 45213150-9 Trabajos de construcción de edificios de oficinas

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL NUÑEZ POSTIGO	28/11/2024	
	NARCISO MORA LOPEZ DE CERVANTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmAN9TFNBMQPFYKV86W43KDE847	PÁG. 1/9	



Las inversiones correspondientes a Fase 2, como es la nave industrial y edificio de oficinas en la parcela C del Parque Empresarial Santana de Linares, deberán ser ejecutadas certificadas, pagadas y justificadas ante la entidad titular de los inmuebles antes de 30 de marzo de 2026.

La justificación adoptará la forma de cuenta justificativa, incorporando una memoria técnica, memoria económica, relación de gastos que incorpore copia de contratos, facturas y documentos de pago.”

2.- Breve descripción de la propuesta.

Con fecha 25 de noviembre de 2024, tiene entrada en la Secretaría General por BandeJA, con código electrónico **INT/2024/000000000980440**, remitida por la Unidad de Infraestructuras de la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos (en adelante, DEISE), la solicitud de informe jurídico sobre la propuesta a elevar al Consejo Rector para la autorización, previa a licitación, del contrato de obras de nave industrial y edificio de oficinas en la parcela C del Parque Empresarial Santana, titularidad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en lo sucesivo, la Agencia IDEA), sita en el Parque Empresarial de Santana en Linares (Jaén), presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

A la vista de la propuesta de la actuación a informar, y teniendo en consideración la extensión de la misma, principalmente, debido a su naturaleza técnica y la necesidad de acompañarla de toda la documentación que comprende el expediente de contratación a tramitar una vez sea autorizada la actuación, se estima oportuno desde estos Servicios Jurídicos, a fin de no engrosar el presente informe, recoger en esta breve descripción, de forma extractada y respetando su orden cronológico, todos y cada uno de los hitos, autorizaciones y actuaciones de los que deviene la presente propuesta:

- Decreto 95/2021, de 23 de febrero, de delegación de competencias en el Ayuntamiento de Linares (Jaén) de la gestión del «Parque Empresarial Santana» y del Complejo de Viviendas «La Colonia de la Ermita», titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA número 39, de 26 de febrero).
- Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia IDEA adoptado en la sesión de 27 de diciembre de 2021 por el que se acuerda, como actuación principal,
 - “Elevar a Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:
 - El presente acuerdo de autorización de inversiones en activos propiedad de la Agencia IDEA se lleva a cabo en el marco del Plan de Reacción Inmediata del municipio de Linares, en el que se acordó mediante Decreto 95/2021, de 26 de febrero, la explotación de estos activos por delegación a través del Ayuntamiento de Linares, considerándose estas inversiones de interés general para la Comunidad Autónoma por ser estratégicos en el objetivo de reactivar económicamente esta comarca y sin perjuicio de la posterior salida de la titularidad de los activos del patrimonio de la Agencia IDEA en el marco del proceso de liquidación previsto en el artículo 15.1.d) del Decreto Ley 16/2021, de 3 de agosto, por el que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA). [...]
 - Las inversiones correspondientes a **Fase 2** deberán ser ejecutadas por el Ayuntamiento de Linares en el ejercicio **2023**, [...].”
- Acuerdo de 28 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia IDEA el 27 de diciembre de 2021, relativo a las

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL NUÑEZ POSTIGO	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	NARCISO MORA LOPEZ DE CERVANTES Pk2jmAN9TFNBMQPFYKV86W43KDE847	PÁG. 2/9	

inversiones en activos de su propiedad que, en el marco del Plan de Reacción Inmediata del municipio de Linares, han sido solicitadas por su Excmo. Ayuntamiento (BOJA número 1, de 3 de enero de 2022).

- Resolución de 23 de noviembre de 2022 del Director General de la Agencia IDEA, por el que, previa solicitud del Ayuntamiento de Linares de fecha 17 de octubre de 2022, se acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar la **ampliación de plazo**, por el periodo máximo de un año para cada una de las fases, solicitado de forma motivada por el Ayuntamiento de Linares mediante escrito de fecha 06/10/2022, conforme a lo estipulado en el anexo del Acuerdo de 28 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, [...].

SEGUNDO.- Establecer los nuevos plazos de ejecución y justificación para cada una de las dos fases acuerdo a lo aprobado en el apartado anterior: [...]

- Las inversiones correspondientes a **Fase 2** deberán ser ejecutadas por el Ayuntamiento de Linares en el **ejercicio 2024**, [...].”

- Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia IDEA celebrado el 30 de julio de 2024 en el que, para su posterior autorización por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se adoptó el siguiente acuerdo:

“2º. La modificación del acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, adoptado el 28 de diciembre de 2021, sobre el Plan de Inversiones en el Parque Empresarial Santana para su posterior elevación para autorización por parte del Consejo de Gobierno, en los siguientes términos: [...]

- Autorizar la **reinversión** de las cantidades correspondientes a ahorro de costes sobre las partidas inicialmente previstas en **Fase 1**, que serán destinadas a financiar el plan de inversiones de la **Fase 2**.
- Autorizar la **modificación propuesta de las inversiones a ejecutar en Fase 2**, que suponen un **incremento presupuestario de 9.024.396,33 €**, así como que las mismas sean ejecutadas, certificadas, pagadas y justificadas ante la entidad titular de los inmuebles antes de 30 de marzo de 2026. Los importes se transferirán al Ayuntamiento mediante pagos anticipados de cada anualidad con justificación diferida. Esta autorización queda supeditada a la aprobación de la modificación presupuestaria de 2024, que contemple la anualidad futura de estas partidas.”

- Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia IDEA celebrado el 17 de octubre de 2024 por el que se adoptó la modificación del apartado 2º del acuerdo de Consejo Rector de 30 de julio de 2024, para su posterior autorización por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, resultando de tal modificación que, respecto del incremento presupuestario derivado de la modificación de las inversiones a ejecutar en la Fase 2, se elimina la supeditación de dicha autorización a la aprobación de la modificación presupuestaria de 2024.
- Acuerdo de 22 de octubre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el anteriormente citado y adoptado por el Consejo Rector de la Agencia IDEA el 17 de octubre de 2024, acuerdo que adopta el Consejo de Gobierno una vez tramitada la suficiencia financiera para ejecutar las inversiones de la Fase 2.

En lo que concierne a la autorización, previa al expediente de contratación, de las obras de nave industrial y edificio para oficinas en la parcela C, debe hacerse expresa mención que la misma deviene

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL NUÑEZ POSTIGO	28/11/2024	
	NARCISO MORA LOPEZ DE CERVANTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmAN9TFNBMQPFYKV86W43KDE847		PÁG. 3/9

en ejecución y cumplimiento del acuerdo de 28 de diciembre de 2021 del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en lo relativo a la ejecución de las inversiones autorizadas en activos propiedad de la Agencia IDEA solicitado por el Ayuntamiento de Linares, en virtud del cual *“Será preceptiva la autorización de la Agencia IDEA, a través del órgano que estatutariamente sea competente de cada uno de los proyectos o especificaciones técnicas de obras concretas con carácter previo a su licitación.”*

En junio de 2024, a fin de obtener las autorizaciones preceptivas, el Ayuntamiento de Linares inicia la tramitación del expediente de contratación de las obras, remitiéndose a la Agencia IDEA desde esa fecha toda la documentación necesaria, la cual, junto con el escrito de fecha 5 de noviembre de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Linares solicitando autorización, con carácter previo a la licitación, de la obra definida en el Proyecto Básico Modificado y de Ejecución Definitiva de nave industrial y edificio de oficinas en la parcela “C” del Parque Empresarial Santana, es acompañado a la presente propuesta.

Dado que la ejecución de la nave industrial y edificio de oficinas en la parcela C del Parque Empresarial Santana de Linares tienen un presupuesto base licitación, IVA excluido, de SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (7.529.743,90 €), y teniendo en cuenta que la autorización de las obras tiene carácter preceptivo, en ejecución del acuerdo de 28 de diciembre de 2021 del Consejo de Gobierno, ha de traerse a colación, por resultar de directa aplicación, lo dispuesto en el artículo 10, letra h) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia IDEA (BOJA núm. 37, de 20 de febrero), modificado por Decreto 122/2014, de 26 de agosto (BOJA núm. 171, de 3 de septiembre), que establece que *“Corresponde al Consejo Rector: [...] h) Proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a instancias de la Dirección General, la autorización de actuaciones e inversiones de la Agencia y sus empresas cuyo compromiso de pago, gasto o riesgo sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita, en su caso, la aprobación del gasto correspondiente.”*

En plena conexión con lo dispuesto en el citado artículo 10, letra h) de los Estatutos, y en relación a las atribuciones conferidas al Director General por el artículo 13 de los Estatutos de la Agencia, el párrafo 2, letra k), dispone la atribución de *“k) Instar al Consejo Rector, para que éste eleve la propuesta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la autorización de actuaciones e inversiones de la Agencia y de sus empresas cuyo compromiso de pago, gasto o riesgo sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita, en su caso, la aprobación del gasto correspondiente.”*

3.- Delimitación conceptual de la propuesta.

Antes de entrar en la fundamentación jurídica en que se sostiene el presente informe, hemos de pronunciarnos, con carácter previo, sobre el carácter del mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), en el que, bajo la rúbrica *“Emisión de informes”*, establece en su apartado primero que *“Salvo disposición expresa en contrario, los informes serán facultativos y no vinculantes.”*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL NUÑEZ POSTIGO NARCISO MORA LOPEZ DE CERVANTES	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAN9TFNBMQPFYKV86W43KDE847	PÁG. 4/9	

Por otro lado, el presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en la *Instrucción Técnica de Apoyo (ITA-09) sobre los Informes de los Servicios Jurídicos*, aprobada por la Dirección General el 27 de mayo de 2015 y revisada con fecha 28 de abril de 2023.

Según dispone la citada instrucción, “*Los Servicios Jurídicos internos de la Agencia IDEA [...], habrán de ser consultados con carácter previo y preceptivamente en los siguientes supuestos: a) Los acuerdos propuestos al Consejo Rector de la Agencia [...] j) Los demás asuntos en los que una norma o instrucción de la Agencia así lo establezca, y de aquellos en los que el Consejo Rector, la Dirección General o la Secretaría General así lo ordene.*”

Así, el presente informe se emite, asimismo, al amparo de lo dispuesto en el primer subapartado del apartado b) del artículo 9.2 del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueba los Estatutos de la Agencia IDEA, y en plena conexión con lo establecido en el apartado b) del artículo 15.3 del citado Decreto 26/2007, así como de conformidad con lo dispuesto en los anteriormente citados apartado 2.a) y 2.j) de la Instrucción Técnica de Apoyo (ITA 09) relativa a los informes de los Servicios Jurídicos, limitándose a comprobar, por un lado, la adecuación de la tramitación de la propuesta al procedimiento legalmente establecido en relación con la normativa de aplicación y, por otro lado, comprobar la competencia del órgano para adoptar el acuerdo que se le propone.

En consecuencia, corresponde al Área de los Servicios Jurídicos de la Agencia el asesoramiento jurídico de la entidad, exponiendo los antecedentes y las disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.

4.- Consideraciones Jurídicas.

En lo que concierne a la fundamentación jurídica en que se sostiene el presente informe, a continuación se exponen las consideraciones jurídicas sobre la propuesta remitida en los siguientes apartados.

4.1) Análisis Jurídico en materia de contratación – régimen jurídico del contrato de obras.

De cara a la aprobación de la presente propuesta por el Consejo Rector y como fundamentación jurídica de la actuación recogida en la propuesta sometida a informe de estos Servicios Jurídicos, a la misma le es de aplicación la normativa de contratación vigente, por cuanto que, aun cuando la presente propuesta estriba en la autorización de la actuación – las obras de construcción –, previa al expediente de licitación, al plantearse la ejecución de las obras de la nave C del Parque Empresarial Santana sito en Linares, no puede obviarse en el presente informe el marco normativo aplicable.

A tal efecto, una vez obtenida la autorización pertinente, así como cuantas autorizaciones administrativas sean preceptivas, el marco jurídico por el que se regirá el contrato de obras tiene su propia regulación legal, principalmente, en las siguientes normas:

- a) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- b) Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL NUÑEZ POSTIGO	28/11/2024	
	NARCISO MORA LOPEZ DE CERVANTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmAN9TFNBMQPFYKV86W43KDE847	PÁG. 5/9	

- c) Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la citada Ley.
- d) Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios.
- e) Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.
- f) Y, con carácter supletorio, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. Asimismo, en cuanto al propio contrato de obras, éste se regirá por la normativa sectorial que resulte aplicable según el tipo de obra de que se trate

4.2) Suficiencia financiera.

De cara a la autorización de la actuación objeto de la propuesta, cabe entender que la suficiencia financiera precisa para acometer las obras se enmarca y está implícita, debidamente justificada, en los acuerdos, hitos y autorizaciones de las que trae causa descritos y relacionados en el apartado 2. *Breve descripción de la propuesta.*

En este sentido, la propia propuesta, en su apartado 7. *SUFICIENCIA FINANCIERA*, acredita la existencia de la misma en los siguientes términos, los cuales, por su relevancia, son íntegramente reproducidos conforme a su tenor literal:

“Con fecha 27 de diciembre de 2021, el Consejo Rector de la Agencia IDEA aprobó la autorización de inversiones en activos propiedad de la Agencia IDEA en el marco del Plan de Reacción Inmediata del municipio de Linares, solicitados por el Ayuntamiento de Linares, que quedó ratificada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con fecha 28 de diciembre de 2021.

Dicho acuerdo autorizaba a la Agencia IDEA a realizar un anticipo al Ayuntamiento de Linares de la cantidad total de la inversión prevista que ascendía a 6.381.788,59 € mediante transferencia de capital con cargo al presupuesto 2021, y partida presupuestaria 1452010000 G/12N/76000/00 01 2021001340.

Posteriormente, el 22 de octubre de 2024, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía modificó su acuerdo de fecha 28 de diciembre de 2021, sobre el plan de inversiones en el Parque Empresarial de Santana, actualizando las inversiones a ejecutar en Fase 2, lo que supone un incremento presupuestario de 9.024.396,33 €, determinando que las mismas fueran ejecutadas, certificadas, pagadas y justificadas ante la entidad titular de los inmuebles antes de 30 de marzo de 2026 y que los importes se transfirieran al Ayuntamiento mediante pagos anticipados de cada anualidad con justificación diferida.

El presupuesto base de licitación, IVA incluido, según el expediente de licitación es de 9.110.990,12 €, coincidiendo con el presupuesto de contrata, con IVA incluido, definido en el proyecto.

El presupuesto, IVA incluido, propuesto en el Plan de Inversiones remitido por el Ayuntamiento de Linares el 19 de junio de 2024 y modificado el 12 de julio de 2024, contemplado en el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia IDEA de fecha 30 de julio de 2024 y autorizado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 22 de octubre de 2024, para la actuación de la nave industrial y edificio de oficinas en la parcela C del Parque Empresarial Santana era de 11.443.671,75 €.

[...] El total de las tres actuaciones supone un importe de 11.443.671,75 €, IVA incluido, que coincide con lo incluido en el plan de viabilidad realizado por el Ayuntamiento de Linares y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL NUÑEZ POSTIGO NARCISO MORA LOPEZ DE CERVANTES	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAN9TFNBMQPFYKV86W43KDE847	PÁG. 6/9	

En relación al plazo de ejecución de la Fase 2, las inversiones de la misma, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, deberán estar ejecutadas, certificadas, pagadas y justificadas ante la entidad titular de los inmuebles antes de 30 de marzo de 2026, siendo el plazo de ejecución de la obra de la nave industrial y edificio de oficinas en la parcela C de 12 meses.”

4.3) Expediente Instruido.

Con fecha 25 de noviembre de 2024, se recibe a través de Bandeja, con código de registro electrónico **INT/2024/000000000980440**, la petición de informe de la Unidad de Infraestructuras de la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos, al objeto de que esta Área de Servicios Jurídicos emita informe jurídico sobre la Propuesta a elevar al Consejo Rector, para que, aprobada, se eleve para la autorización del Consejo de Gobierno, previa a licitación, de las obras de nave industrial y edificio de oficinas en la parcela C del Parque Empresarial Santana, titularidad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en lo sucesivo, la Agencia IDEA), sita en el Parque Empresarial de Santana en Linares (Jaén), presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

En relación con la documentación que se acompaña a la propuesta, y respetando la relación que se hace de la misma en el documento *00_INDICE_DE_LA_DOCUMENTACION_20241121.docx*, los documentos a aportar para aprobación del correspondiente punto del orden del día son:

00. Índice de la documentación.
01. Texto de la propuesta de Dirección General
02. Propuesta Técnica de la Dirección DEISE proponente, de 21/11/2024
03. Informe de los Servicios Jurídicos, de 28/11/2024
04. Informe de la Unidad de Infraestructuras sobre el proyecto técnico
05. Solicitud y respuesta a requerimiento del ayuntamiento de Linares
06. Documentación del expediente de licitación de obra del Ayuntamiento de Linares
07. Proyecto de básico y ejecución de nave y edificio en parcela C
08. Certificado de acuerdo de Consejo de Gobierno de 22/10/2024
09. Certificado de Consejo rector de 17/10/2024
10. Resolución de ampliación de plazo para ejecución de inversiones de 23/11/2022
11. Certificado de acuerdo de Consejo de Gobierno 28/12/2021
12. Certificado de Consejo Rector de 27/12/2021
13. Publicación en BOJA de acuerdo de Consejo de Gobierno 28/12/2021
14. Certificado del Consejo Rector de 30/07/2024

Por otro lado, a fin de identificar y relacionar dichos documentos con los que se encuentran incorporados a la comunicación recibida por BandeJA, la misma está comprendida por los siguientes ficheros que en su compendio se ajustan a la siguiente relación:

- 01_Propuesta_a_CR_autoriz_edificio_C_v1.docx
- 02_Informe_DEISE_autoriz_nave_y_edificio_C_f.pdf
- 03_20241128_Inf_jco_186CCR2024_Obras_Nave_C.pdf
- 04_20241121_Informe_UI_proy_Linares_Nave_C_f.pdf
- 05_Solicitud_y_respuesta_requerimiento_Ayto_Linares.zip
- 06_Expediente_licitacion_de_obras.zip
- 07_Proyecto_refundido_nave_y_edificio_C_01.zip
- 08_950_24_EHFE_CERTIFICACIO;N_SELLO.pdf
- 09_CERTIFICADO_17_10_2024_LINARES_F_(F)_(2).pdf

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL NUÑEZ POSTIGO	28/11/2024	
	NARCISO MORA LOPEZ DE CERVANTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmAN9TFNBMQPFYKV86W43KDE847	PÁG. 7/9	

- 10_20221123_Resolucion_solicitud_de_prorroga_Ayto_Linares_f.pdf
- 11_211228_Certificado_Consejo_Gobierno_Linares.pdf
- 12_211227_Certificado_de_Consejo_Rector.pdf
- 13_220103_BOJA22-001-00003-20850-01_00253118.pdf
- 14 CERTIFICADO CR 30_07_2024 - AYTO LINARES(F)

4.4) Sobre la competencia para aprobación de la operación.

A tenor de la propuesta, y con el único fin de determinar el órgano competente para su aprobación, ha de traerse a colación el artículo 10, letra h) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia IDEA (BOJA núm. 37, de 20 de febrero), modificado por Decreto 122/2014, de 26 de agosto (BOJA núm. 171, de 3 de septiembre), que establece que *“Corresponde al Consejo Rector: [...] h) Proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a instancias de la Dirección General, la autorización de actuaciones e inversiones de la Agencia y sus empresas cuyo compromiso de pago, gasto o riesgo sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita, en su caso, la aprobación del gasto correspondiente.”*

En consecuencia, dado que la ejecución de la nave industrial y edificio de oficinas en la parcela C del Parque Empresarial Santana de Linares tienen un presupuesto base licitación, IVA excluido, de SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (7.529.743,90 €), y teniendo en cuenta que la autorización de las obras tiene carácter preceptivo, en ejecución del acuerdo de 28 de diciembre de 2021 del Consejo de Gobierno, por razón de la cuantía y en aplicación del reproducido artículo 10, letra h) de los Estatutos de esta Agencia, la presente actuación debe someterse a la aprobación del Consejo de Gobierno, por tener éste atribuida la competencia de su aprobación, por ser dicha cuantía superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 €).

En plena conexión con lo dispuesto en el citado artículo 10, letra h) de los Estatutos, y en relación a las atribuciones conferidas al Director General por el artículo 13 de los Estatutos de la Agencia, el párrafo 2, letra k), dispone la atribución de *“k) Instar al Consejo Rector, para que éste eleve la propuesta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la autorización de actuaciones e inversiones de la Agencia y de sus empresas cuyo compromiso de pago, gasto o riesgo sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita, en su caso, la aprobación del gasto correspondiente.”*

4.5) Análisis de la operación en el marco de la constitución de TRADE.

Cabe señalar, siguiendo el epígrafe anterior, que en la citada propuesta se ha recogido la mención a lo establecido en el apartado 15.1, letra d) de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) (BOE nº 15, de 18 de enero de 2022), por cuanto *“Hasta el momento de la liquidación y extinción de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Idea), esta subsistirá para la realización de los fines que se indican a continuación: [...] d) Gestión de todas las operaciones que se consideren necesarias para la ordenada liquidación del patrimonio inmobiliario de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Idea).”*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL NUÑEZ POSTIGO	28/11/2024	
	NARCISO MORA LOPEZ DE CERVANTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmAN9TFNBMQPFYKV86W43KDE847	PÁG. 8/9	



En este sentido, recoge la propuesta que “La liquidación del patrimonio inmobiliario de la Agencia IDEA se llevará a cabo distinguiendo dos grupos de activos:

- 1.- *Activos inmobiliarios en explotación (arrendamiento, cesión, uso administrativo), respecto de los que la Junta de Andalucía considere conveniente el mantenimiento en explotación dentro del sector público: este grupo de activos sería liquidado por IDEA mediante su traspaso a titularidad de la propia Junta de Andalucía a través de la Dirección General de Patrimonio.*
- 2.- *Activos inmobiliarios cuya explotación por la Junta de Andalucía no se considere necesaria, que serán destinados a la venta por la propia Agencia IDEA en el marco del plan de liquidación.*

La autorización de la licitación del Proyecto de la nave industrial y edificio de oficinas en la parcela C del Parque Empresarial Santana de Linares propiedad de la Agencia IDEA que se propone, que constituye un presupuesto para dar continuidad a la explotación de los inmuebles dentro del Decreto de delegación de competencias, se eleva a la Dirección General de la Agencia IDEA en tanto la Agencia IDEA considera adecuado que este activo se englobe dentro del grupo 1, activos que continuarán en explotación por la Administración autonómica, pasando a ser titularidad de otra entidad pública en el marco de liquidación de IDEA, lo que se somete al criterio de la Dirección General en este expediente de autorización de la licitación de este Proyecto.”

5.- Conclusiones sobre la propuesta al Consejo Rector.

En relación a las consideraciones realizadas y las contenidas en la Propuesta de Acuerdo a elevar a la autorización del Consejo Rector examinada por estos Servicios Jurídicos, manifestamos que únicamente se valora la propuesta del acuerdo respecto del que se requiere la aprobación del Consejo Rector, no habiendo llevado a efecto comprobación y/o revisión alguna del resto de la documentación técnica que la acompaña ni así de las informaciones aportadas, así como tampoco una revisión del expediente instruido.

Por lo expuesto, vista la propuesta de acuerdo que será elevada al Consejo Rector para su aprobación y de conformidad con las consideraciones jurídicas anteriores, estos Servicios Jurídicos la informan favorablemente.

Es cuanto puedo informar, sin perjuicio de la adecuada tramitación procedimental y mejor criterio fundado en Derecho, sometiéndolo a la consideración de la Dirección General.

VºBº
Raquel María Núñez Postigo
Secretaria General

Narciso Mora López de Cervantes
Letrado adscrito al
Área de Servicios Jurídicos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL NUÑEZ POSTIGO NARCISO MORA LOPEZ DE CERVANTES	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAN9TFNBMPFYKV86W43KDE847	PÁG. 9/9	

Propuesta Consejo Rector

Proyecto: PROYECTO DE NAVE INDUSTRIAL Y EDIFICIO DE OFICINAS EN PARCELA C DEL PARQUE EMPRESARIAL SANTANA TITULARIDAD DE IDEA PRESENTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LINARES

Objeto: Autorización previa expediente licitación del contrato de obras de nave industrial y edificio de oficinas en la parcela C del Parque Empresarial Santana titularidad de IDEA, presentado por el Ayuntamiento de Linares.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	29/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmYPQ6X9YQJE98UQRCK874H6JLW	PÁG. 1/21





ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES.....	3
1.1.	DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.....	3
1.2.	IMPORTES Y PLAZOS PARA LAS ACTUACIONES.....	3
2.	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PREVIA A LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS	8
2.1.	SOLICITUD	8
2.2.	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA JUNTO CON ESCRITO DE SOLICITUD.....	9
3.	PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO	11
4.	JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE INVERSIÓN	12
5.	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS.....	13
5.1.	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN.....	14
5.2.	ACTUACIONES PREPARATORIAS DEL CONTRATO DE OBRAS	15
5.3.	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	16
6.	ANÁLISIS DE LA OPERACIÓN EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN DE TRADE	17
7.	SUFICIENCIA FINANCIERA	18
8.	COMPETENCIA.....	19
9.	PROPUESTA	20

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	29/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmYPQ6X9YQJE98UQRCK874H6JLW	PÁG. 2/21





1. ANTECEDENTES

1.1. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Mediante Decreto 95/2021, de 23 de febrero, de delegación de competencias, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, delegó en el Ayuntamiento de Linares, las competencias de gestión del Parque empresarial Santana, formado por un conjunto de 22 naves industriales sitas en Linares, Jaén, así como, de un complejo de 20 viviendas denominado “La Colonia de la Ermita”, también ubicado en el referido municipio.

1.2. IMPORTES Y PLAZOS PARA LAS ACTUACIONES

• INVERSIONES AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EL 28-12-2021

Con fecha 31 de mayo de 2021 se recibe por la Agencia IDEA solicitud del Ayuntamiento de Linares en la que de forma muy sucinta elevaba propuesta de presupuesto de gastos de gestión extraordinaria por una cuantía de 6 millones de euros, fundamentados en la imperiosa necesidad de acometer con carácter de urgencia actuaciones de adecuación y rehabilitación en las instalaciones del complejo industrial.

Dicha propuesta se concretó por parte del Ayuntamiento de Linares en el documento presentado con fecha 22 de noviembre de 2021 ante la Agencia IDEA de Propuesta de Intervención en el Parque Empresarial Santana, que incorpora un análisis de las infraestructuras y un plan de viabilidad de la inversión y propone la realización de una serie de inversiones sobre determinadas naves.

Con fecha 27 de diciembre de 2021, el Consejo Rector de la Agencia IDEA aprueba la autorización de inversiones en activos propiedad de la Agencia IDEA en el marco del Plan de Reacción Inmediata del municipio de Linares, solicitados por el Ayuntamiento de Linares y de acuerdo con el siguiente alcance:

«El presente acuerdo de autorización de inversiones en activos propiedad de la Agencia Idea se lleva a cabo en el marco del Plan de Reacción Inmediata del municipio de Linares, en el que se acordó mediante Decreto 95/2021, de 26 de febrero, la explotación de estos activos por delegación a través del Ayuntamiento de Linares, considerándose estas inversiones de interés general para la Comunidad Autónoma por ser estratégicos en el objetivo de reactivar económicamente esta comarca y sin perjuicio de la posterior salida de la titularidad de los activos del patrimonio de la Agencia IDEA en el marco del proceso de liquidación previsto en el artículo 15.1.d) del Decreto Ley 16/2021, de 3 de agosto, por el que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (Trade) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

- Autorizar las actuaciones de inversión que se relacionan, propuestas por el Ayuntamiento de Linares sobre inmuebles propiedad de IDEA en el Parque Empresarial Santana en el marco de la delegación de competencias aprobada por Decreto 95/2021, de 26 de febrero, sobre los siguientes inmuebles e importes (Fase 1) a ejecutar en el ejercicio 2022.

Descripción	Superficie m2	Actuación	Coste sin IVA	Coste con IVA
Nave C	20.250 m2	Demolición	808.177,50	977.894,78

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	29/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYPQ6X9YQJE98UQRCK874H6JLW	PÁG. 3/21	



Anexos desuso nave E	523 m2	Demolición	7374,30	8.922,90
Anexos desuso nave F	340 m2	Demolición	4794,00	5.800,74
Adecuación edificio AC	300 m2	Remodelación	120.000	145.200,00
Nuevo envolvente ext. Edif W	612 m2		30.600,00	37.026,00
Mejoras edificio W	392 m2		137.200,00	166.012,00
Honorarios proyecto			14.590,36	17.654,34
Dirección de obra			6.253,01	7.566,14
Seguridad y salud			944,47	1.142,81
TOTAL				1.367.219,70

Autorizar las actuaciones de inversión que se relacionan, propuestas por el Ayuntamiento de Linares sobre inmuebles propiedad de IDEA en el Parque Empresarial Santana en el marco de la delegación de competencias aprobada por Decreto 95/2021, de 26 de febrero, sobre los siguientes inmuebles e importes (Fase 2) a ejecutar en el ejercicio 2023:

Descripción	Superficie m2	Actuación	Coste sin IVA	Coste con IVA
Construcción sistema modular nueva Nave C	14.600 m2	Promoción nueva edificación	2.336.000,00	2.826.560,00
Centro de Servicios	2.000 m2	Promoción nueva edificación	1.200.000,00	1.452.000,00
Nuevo viario interno	2.650 m2	Urbanización	185.500,00	224.455,00
Remodelación parcial Nave E	11.566 m2	Remodelación	244.800,00	296.208,00
Limpieza nave F	9.028 m2		90.280,00	109.238,80
Honorarios proyecto			56.874,30	68.817,90
Dirección de obra			20.323,80	24.591,80

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	29/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYPQ6X9YQJE98UQRCK874H6JLW	PÁG. 4/21	



Seguridad y salud	10.493,71	12.697,39
TOTAL		5.014.568,89

- Autorizar el anticipo de la cantidad total de la inversión prevista que asciende a 6.381.788,59€ mediante transferencia de capital a realizar por la Agencia IDEA al Ayuntamiento de Linares con cargo al presupuesto 2021. La partida concreta que financiará la inversión es la siguiente: 1452010000 G/12N/76000/00 01 2021001340.
- Será preceptiva la autorización de la Agencia IDEA, a través del órgano que estatutariamente sea competente de cada uno de los proyectos o especificaciones técnicas de obras concretas con carácter previo a su licitación.
- Las inversiones correspondientes a Fase 1 deberán ser ejecutadas por el Ayuntamiento de Linares en el ejercicio 2022, y deberán quedar justificadas ante la entidad propietaria de los inmuebles en un plazo de tres meses posterior a la finalización de plazo de ejecución.
- Las inversiones correspondientes a Fase 2 deberán ser ejecutadas por el Ayuntamiento de Linares en el ejercicio 2023, y deberán quedar justificadas ante la entidad propietaria de los inmuebles en un plazo de tres meses posterior a la finalización del plazo de ejecución.
- Para el caso de que se produjera un retraso en el calendario de obras previstas, el Ayuntamiento de Linares deberá solicitar motivadamente una prórroga del plazo de ejecución, por un período máximo de un año para cada una de las fases, que resolverá la Dirección General de la Agencia IDEA analizando la motivación propuesta y siempre y cuando sea viable técnicamente.
- La justificación a presentar en el plazo máximo de tres meses tras la finalización del período de ejecución, adoptará la forma de cuenta justificativa, incorporando una memoria técnica, memoria económica, relación de gastos que incorpore copia de contratos, facturas y documentos de pago.
- La entidad propietaria de los activos practicará liquidación en un plazo de dos meses desde la recepción de la justificación y las cantidades que no sean debidamente justificadas deberán ser reintegradas a la Hacienda de la Comunidad Autónoma en un plazo de dos meses desde que sea notificada al Ayuntamiento la resolución que determine el reintegro por no haber sido adecuadamente justificadas»

Con fecha 3 de enero de 2022, se publica en el BOJA el acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 28 de diciembre de 2021, autorizando el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia IDEA de fecha 27 de diciembre de 2021 relativo a las inversiones en activos propiedad de la Agencia IDEA, que, en el marco del Plan de Reacción Inmediata del municipio de Linares, había sido solicitado por el Ayuntamiento de la citada localidad.

• **AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONCEDIDA POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE 23-11-2022**

En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento de Linares, inició el proceso de redacción de proyecto y ejecución de obra de la Fase 1, solicitando una ampliación del plazo, inicialmente previsto, para

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	29/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYPQ6X9YQJE98UQRCK874H6JLW	PÁG. 5/21	



la ejecución de cada una de las fases, por plazo de un año, ampliación que le fue concedida con fecha de 23 de noviembre de 2022, mediante Resolución del Director General de la Agencia IDEA

De acuerdo con el programa inicialmente previsto, las inversiones correspondientes a Fase 1 y a la Fase 2, debían ser ejecutadas por el Ayuntamiento de Linares, en el ejercicio 2023 y 2024, respectivamente, debiendo quedar justificadas, ante la entidad propietaria de los inmuebles, en un plazo de tres meses tras la finalización del periodo de ejecución.

- **NUEVOS IMPORTES Y PLAZOS ACORDADOS POR CONSEJO DE GOBIERNO EL 22-10-2024**
- **Solicitud de 19-06-2024, modificada el 12-07-2024, del Ayuntamiento de modificación de los importes y plazos de las actuaciones previstas**

Con fecha 19 de junio de 2024 y posterior modificación el 12 de julio de 2024, el Ayuntamiento de Linares solicitó una modificación del contenido, importe y plazo de ejecución de las fases, siendo la nueva configuración de la fase 2 la siguiente:

Descripción	Superficie m ²	Actuación	Coste sin IVA	Coste con IVA
Construcción nueva Nave C	15.658,00 m ²	Promoción nueva edificación	9.457.579,96	11.443.671,75
Centro de Servicios y Empresas	3.535,64 m ²	Promoción nueva edificación	1.983.415,00	2.399.932,15
Remodelación Nave F	9.028,00 m ²	Remodelación	396.464,21	479.721,69
Cálculo estructural			4.132,23	5.000,00
Remanentes Fase 1				-289.360,37
TOTAL			11.841.591,40	14.038.965,22

La solicitud de modificación se fundamenta, de un lado, en el escenario inflacionista, el aumento del IPC en el periodo 2022-2023 ha sido del 8,8% hace necesario revisar los costes presupuestados en 2021. Por otra parte, la modificación propuesta se fundamenta en la necesidad de financiación para la llegada de nuevos proyectos empresariales, de vital importancia para la región y especialmente para Linares, ciudad devastada industrialmente. Siendo necesario adaptar la oferta de espacios disponible a las necesidades manifestadas por los inversores con el fin de hacer más atractiva para los inversores su instalación en el P.E. Santana.

Cita a tal efecto la intención firme de establecimiento de una multinacional del sector de automoción, la compañía DESAY SV SPAIN en la futura construcción de la nueva nave C, con una ocupación prevista de 15.658 m², proyecto estratégico para el que se solicita un importante incremento de dotación presupuestaria. Con fecha 28 de junio de 2024 se ha firmado un Memorandum of Understanding para el desarrollo de un proyecto consistente en la construcción de una fábrica de componentes electrónicos avanzados para automóviles.

Por otra parte, se hace referencia a la existencia de una petición formal, de implantación de la multinacional francesa COMPIN-FAINSA, relacionada con el sector ferroviario, que habría solicitado ocupar la nave F, con una superficie de 9.028,36 metros cuadrados, para lo que se hace

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	29/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYPQ6X9YQJE98UQRCK874H6JLW	PÁG. 6/21	



necesario, llevar a cabo una remodelación de la nave, que debería estar disponible en septiembre de 2024, a efectos de que la empresa, pudiera trasladar a Linares parte de la producción que actualmente desarrolla en Barcelona.

El Ayuntamiento ha remitido descripción de las obras propuestas a nivel anteproyecto, que incorpora detalle de las actuaciones a acometer, cálculo de costes y previsiones de destino de comercialización de los activos y flujos financieros previstos.

Asimismo, consta en el expediente Estudio de Viabilidad realizado por el Ayuntamiento de Linares del que se puede concluir que el Plan de Inversiones contemplados en la fase 2 son viables.

En base a todas estas manifestaciones de interés, el nuevo plan de inversiones propuesto para su desarrollo en los años 2024 y 2025 sería el siguiente:

Descripción	Superficie m ²	Actuación	Periodo de ejecución	Coste con IVA
Construcción nueva Nave C	15.658,00 m ²	Promoción nueva edificación	2024	3.745.918,00
Remodelación Nave F	9,028,00 m ²	Remodelación	2024	479.721,69
Centro de Servicios y Empresas	3.535,64 m ²	Promoción nueva edificación	2024	783.929.20
Cálculo estructural				
TOTAL				5.014.568.89
Construcción nueva Nave C	15.658,00 m ²	Promoción nueva edificación	2025	7.697.753,75
Centro de Servicios y Empresas	3.535,64 m ²	Promoción nueva edificación	2025	1.601.208,15
Remanentes Fase 1				-289.360,37
TOTAL				9.024.396,33

Las nuevas obras propuestas suponen un incremento presupuestario por importe de 9.024.396,33 €. Este importe aparece incluido en el anteproyecto de presupuesto de 2025, entendiéndose, por tanto, que la Agencia IDEA cuenta con disponibilidad presupuestaria para la ejecución de estas obras en las anualidades inicialmente previstas (2025 y 2026). La fecha final tiene en cuenta el hecho de que el período inicial previsto para la delegación de competencias aprobada por el Decreto 95/2021 finaliza en abril de 2026, todo ello sin perjuicio de que pudieran aprobarse prórrogas a esta delegación de competencias.

○ **Acuerdo del Consejo Rector de 30-07-2024**

Vista la conveniencia de lo expuesto en la solicitud del Ayuntamiento anteriormente descrita, tras los pertinentes informes y, a propuesta del Director General de la Agencia Idea, en la sesión del Consejo Rector celebrada el 30 de julio de 2024 se acordó, para su posterior autorización por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la modificación de los plazos e importes de las fases 1 y 2, estableciendo como fecha prevista como plazo máximo para justificar las actuaciones de la Fase 1 el 30 de septiembre de 2024.

○ **Acuerdo del Consejo Rector de 17-10-2024**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	29/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYPQ6X9YQJE98UQRCK874H6JLW	PÁG. 7/21	



La tramitación necesaria para contar con la suficiencia financiera requerida para poder ser aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia IDEA imposibilitó que se pudiera mantener la fecha prevista del 30 de septiembre de 2024 como plazo máximo para justificar las actuaciones de la Fase 1.

Como consecuencia, el 17 de octubre de 2024 el Consejo Rector de la Agencia IDEA acordó elevar al Consejo de Gobierno la autorización para que las obras correspondientes a Fase 1 fueran ejecutadas, certificadas, pagadas y justificadas antes del 31 de diciembre de 2024.

o **Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22-10-2024**

Una vez tramitada la suficiencia financiera necesaria, con fecha 22 de octubre de 2024, se acuerda por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía:

“Autorizar el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en su sesión de 17 de octubre de 2024, sobre el Plan de Inversiones en el Parque Empresarial Santana, en el que se acordó modificar el apartado 2º del Acuerdo del Consejo Rector de 30 de julio de 2024, que queda redactado como sigue:

“La modificación del acuerdo de Consejo Rector adoptado el 27 de diciembre de 2021, sobre el Plan de Inversiones en el Parque Empresarial Santana para su posterior elevación para autorización por parte de Consejo de Gobierno, en los siguientes términos:

- *Autorizar que las obras correspondientes a Fase 1 sean ejecutadas, certificadas, pagadas y justificadas antes del 31 de diciembre de 2024, ante la entidad titular de los inmuebles.*
- *Autorizar la reinversión de las cantidades correspondientes a ahorro de costes sobre las partidas inicialmente previstas en Fase 1, que serán destinadas a financiar el plan de inversiones de la Fase 2.*
- *Autorizar la modificación propuesta de las inversiones a ejecutar en Fase 2, que suponen un incremento presupuestario de 9.024.396,33 €, así como que las mismas sean ejecutadas, certificadas, pagadas y justificadas ante la entidad titular de los inmuebles antes de 30 de marzo de 2026. Los importes se transferirán al Ayuntamiento mediante pagos anticipados de cada anualidad con justificación diferida”.*

2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PREVIA A LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS

2.1. SOLICITUD PREVIA A LA LICITACION

De conformidad con lo establecido por el acuerdo de 28/12/2021, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en lo relativo a la ejecución de las inversiones autorizadas en activos propiedad de la Agencia IDEA solicitado por el Ayuntamiento de Linares, será preceptiva la autorización de la Agencia IDEA, a través del órgano que estatutariamente sea competente, de cada uno de los Proyectos o especificaciones técnicas de obras concretas con carácter previo a su licitación.

En junio de 2024 el Ayuntamiento de Linares remite a la Agencia Idea Proyecto Básico de nave industrial y edificio de oficinas en la parcela “C” del Parque Empresarial Santana.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA

29/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmYPQ6X9YQJE98UQRCK874H6JLW

PÁG. 8/21





En julio de 2024 el Ayuntamiento de Linares remite a la Agencia Idea Proyecto Básico Modificado y de Ejecución de nave industrial y edificio de oficinas en la parcela “C” del Parque Empresarial Santana.

Con fecha 24 de octubre de 2024 la Agencia Idea remite al Ayuntamiento de Linares escrito en el que se le solicita aclaraciones sobre:

- Normativa contemplada en las fichas de accesibilidad
- Capacidad del ascensor
- Normativa de aplicación a la estructura
- Discordancias de importes de capítulos entre documentos
- Implantación y límites del edificio

Posteriormente, con fecha 29 de octubre 2024 el Ayuntamiento de Linares remite a la Agencia Idea Proyecto Básico Modificado y de Ejecución Definitiva de nave industrial y edificio de oficinas en la parcela “C” del Parque Empresarial Santana.

Con fecha 5 de noviembre de 2024 el Ayuntamiento de Linares remite escrito a la Agencia IDEA solicitando autorización, con carácter previo a la licitación, de la obra definida en el Proyecto Básico Modificado y de Ejecución Definitiva de nave industrial y edificio de oficinas en la parcela “C” del Parque Empresarial Santana. Para ello el Ayuntamiento le traslada a la Agencia la documentación relativa al contrato de obras.

Con fecha 14 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de Linares remite a la Agencia Idea Anexo I al Proyecto en el que se incluyen aclaraciones al mismo en respuesta al requerimiento enviado por la Agencia Idea.

2.2. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA JUNTO CON ESCRITO DE SOLICITUD

La documentación presentada por el Ayuntamiento de Linares para la licitación del expediente de CONTRATO DE OBRAS DE NAVE INDUSTRIAL Y EDIFICIO DE OFICINAS EN LA PARCELA C DEL PARQUE EMPRESARIAL SANTANA, EN LINARES (JAÉN), es la siguiente:

1	Proyecto	Proyecto básico modificado y de ejecución definitiva de nave industrial y edificio de oficinas en parcela C, de fecha octubre de 2024, y Anexo I al mismo, remitido el 14 de noviembre de 2024, con aclaraciones sobre el proyecto en respuesta al requerimiento enviado por la Agencia Idea, acompañada de la siguiente documentación que sustituye a determinados apartados del proyecto: Apartado de justificación de la seguridad estructural, Fichas de accesibilidad y Planos, redactados y suscritos por los técnicos del Ayuntamiento: D. Rafael Rascón Zarzosa, Arquitecto, D. Mariano Galiano Cañadas, Arquitecto Técnico y D. José María Ceacero Vega
2	Acta de replanteo previo y disponibilidad de los terrenos	Acta de replanteo, suscrita por Rafael P. Rascón Zarzosa, técnico del Ayuntamiento, el 23/10/2024, en la que se indica que se ha comprobado la realidad geométrica y viabilidad de la obra y disponibilidad del

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	29/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmYPQ6X9YQJE98UQRCK874H6JLW	PÁG. 9/21





		solar preciso para su normal ejecución
3	Pliego de Prescripciones Técnicas	Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación del contrato de obras, de fecha 23/10/2024 y suscrito por Mariano Galiano Cañadas, arquitecto técnico del Ayuntamiento y Rafael Rascón Zarzosa, Arquitecto del Ayuntamiento
4	Informe de necesidad	Informe de necesidad de contratación de obras, de fecha 23/10/2024 y suscrito por Manuel Frías Santos, Coordinador Promoción Local y Desarrollo Económico
5	Providencia de inicio	Providencia de inicio de fecha 23/10/2024 y suscrita por Raúl Caro-Accino Menéndez, Concejal de Industria, Empresa, Empleo, Universidad, Contratación, Autónomos y Emprendedores
6	Declaración de urgencia	Declaración de urgencia de fecha 23/10/2024, suscrita por Raúl Caro-Accino Menéndez, Concejal de Industria, Empresa, Empleo, Universidad, Contratación, Autónomos y Emprendedores
7	Solicitud de informe de supervisión	Solicitud de informe de supervisión, de fecha 11/09/2024, suscrita por Manuel Frías Santos, Coordinador Promoción Local y Desarrollo Económico
8	Informe de Supervisión del Proyecto	Informe Técnico de fecha 23/10/2024 suscrito por la D. Rafael Pedro Rascón Zarzosa, Arquitecto del Ayuntamiento de Linares
9	Aprobación del proyecto	Resolución de Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone aprobar el proyecto técnico de obras, de fecha 24/10/2024, firmada por Raúl Caro-Accino Menéndez, Concejal de Industria, Empresa, Empleo, Universidad, Contratación, Autónomos y Emprendedores (P.D. Resolución de Alcaldía de fecha 22/06/2023)
10	Memoria justificativa	Memoria justificativa para la contratación de obras, de fecha 04/11/2024, suscrita por Manuel Frías Santos, Coordinador Promoción Local y Desarrollo Económico
11	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el modelo recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Administración Andaluza, de fecha 04/11/2024 y suscrito por María Belén Gómez Merlo de la Fuente, Técnico de Contratación
12	Informe de la Secretaría General	Informe de la Secretaría General, de fecha 04/11/2024, suscrito por Luis Gómez de la Fuente, Secretario General
13	Informe de propuesta de Resolución	Informe de propuesta de Resolución, de fecha 04/11/2024 y suscrito por María Belén Gómez Merlo de la Fuente, Técnico de Contratación y Rosario Medel Díaz, Jefa del Departamento de Contratación Administrativa

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA

29/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmYPQ6X9YQJE98UQRCK874H6JLW

PÁG. 10/21





14	Puesta a disposición de la Unidad Gestora	Puesta a disposición de la Unidad Gestora del expediente para su remisión a Intervención al objeto de que proceda a emitir informe de fiscalización, de fecha 05/11/2024 y suscrito por Rosario Medel Díaz, Jefa del Departamento de Contratación Administrativa
15	Solicitud de fiscalización	Solicitud de fiscalización previa por parte de la Intervención Municipal, de fecha 05/11/2024 y suscrita por Manuel Frías Santos, Coordinador Promoción Local y Desarrollo Económico y Raúl Caro-Accino Menéndez, Concejal de Industria, Empresa, Empleo, Universidad, Contratación, Autónomos y Emprendedores
16	Solicitud de autorización	Solicitud de autorización a la Agencia Idea, de fecha 05/11/2024 y suscrita por Manuel Frías Santos, Coordinador Promoción Local y Raúl Caro-Accino Menéndez, Concejal de Industria, Empresa, Empleo, Universidad, Contratación, Autónomos y Emprendedores

3. PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El presupuesto base de licitación, IVA incluido, según el expediente de licitación es de 9.110.990,12 €, coincidiendo con el presupuesto de contrata, con IVA incluido, definido en el proyecto.

El presupuesto, IVA incluido, propuesto en el Plan de Inversiones remitido por el Ayuntamiento de Linares el 19 de junio de 2024 y modificado el 12 de julio de 2024, contemplado en el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia IDEA de fecha 30 de julio de 2024 y autorizado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 22 de octubre de 2024, para la actuación de la nave industrial y edificio de oficinas en la parcela C del Parque Empresarial Santana era de 11.443.671,75 €.

En el Anexo I del Proyecto, remitido por el Ayuntamiento de Linares el 14 de noviembre de 2024, respecto al proyecto inicial, se exponía que el cambio principal ha sido que, en lugar de tener un único proyecto, éste se ha desglosado en tres partes:

- Una primera parte y principal es la que se contempla en este proyecto que se trata de la realización propia de la nave y oficinas.
- Para una segunda actuación quedaría la realización de la instalación eléctrica de la Media Tensión (MT) y Baja Tensión (BT), salvo la parte enterrada que va en el primer proyecto.
- Y por último una tercera parte que sería la de la Coordinación de Seguridad y Salud de ambos proyectos.

Por tanto, la inversión total se mantiene conforme a la previsión inicial quedando de la siguiente forma:

- | | |
|--|----------------|
| – Nave industrial y edificio de oficinas | 9.110.990,12 € |
| – Obra de instalación eléctrica en MT y BT (definida en otro proyecto) | 2.236.929,49 € |
| – Honorarios de coordinación de Seguridad y Salud | 95.752,14 € |

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	29/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmYPQ6X9YQJE98UQRCK874H6JLW	PÁG. 11/21





El total de las tres actuaciones supone un importe de 11.443.671,75 €, IVA incluido, que coincide con lo incluido en el plan de viabilidad realizado por el Ayuntamiento de Linares y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 22 de octubre de 2024, la inversión debe estar ejecutada, certificada, pagada y justificada ante la entidad titular de los inmuebles antes de 30 de marzo de 2026.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE INVERSIÓN

La actuación correspondiente a la ejecución de la nave industrial y edificio de oficinas en la parcela C es una de las inversiones propuestas por el Ayuntamiento de Linares sobre inmuebles propiedad de la Agencia IDEA en el Parque Empresarial Santana, dentro de la Fase 2 de la inversión propuesta por el Ayuntamiento y autorizada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El Proyecto define un conjunto de naves modulares de uso industrial completado con un edificio de oficinas.

El programa de necesidades se compone de:

- Área exterior de carga y descarga vinculada a las naves.
- Nave de uso almacenaje
- Uso almacenaje y logística vinculada al uso productivo industrial
- Uso de dotación energética al uso productivo
- Uso oficinas, vestuarios, comedor vinculados al proceso industrial

Como se ha comentado, En el Anexo I del Proyecto, remitido por el Ayuntamiento de Linares el 14 de noviembre de 2024, respecto al proyecto inicial, se exponía que el cambio principal ha sido que, en lugar de tener un único proyecto, éste se ha desglosado en tres partes:

- Una primera parte y principal es la que se contempla en este proyecto que se trata de la realización propia de la nave y oficinas.
- Para una segunda actuación quedaría la realización de la instalación eléctrica de la Media Tensión (MT) y Baja Tensión (BT), salvo la parte enterrada que va en el primer proyecto.
- Y por último una tercera parte que sería la de la Coordinación de Seguridad y Salud de ambos proyectos.

También en el Anexo I del Proyecto, remitido por el Ayuntamiento de Linares el 14 de noviembre de 2024, se expone que el suministro eléctrico, así como el desvío de la línea de media tensión que atraviesa la parcela C, es objeto de otro proyecto, independiente de los citados anteriormente, y cuyas obras se encuentran en proceso de licitación por parte de la entidad “Parque empresarial Santana”.

El proyecto presentado define completamente la parte de la actuación destinada a edificio de oficinas. No obstante, en los apartados de la memoria del proyecto de justificación del cumplimiento de la normativa de protección contra incendios en edificios industriales y de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA

29/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmYPQ6X9YQJE98UQRCK874H6JLW

PÁG. 12/21





justificación del cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, se indica que en el proyecto no se define el uso que definitivamente tendrá la nave diseñada y que para ser ocupado el establecimiento para desarrollar una actividad deberá definirse la misma y las correspondientes instalaciones en un proyecto de actividad.

La redacción del proyecto ha sido encargado por el Ayuntamiento de Linares a sus servicios municipales, en cumplimiento del Decreto 95/2021, de 26 de febrero, de delegación de competencias en el Ayuntamiento de Linares de la gestión del “Parque Empresarial Santana” y del complejo de Viviendas “La Colonia de la Ermita”, titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para dar cumplimiento al Acuerdo de 28 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a las inversiones en activos propiedad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) que, en el marco del Plan de Reacción Inmediata del municipio de Linares.

5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

La preparación del expediente de licitación de las obras de la nave industrial y edificio de oficinas en la parcela C del Parque Empresarial Santana de Linares (Jaén) le corresponde a los servicios municipales del Ayuntamiento de Linares, en cumplimiento del Decreto 95/2021, de 26 de febrero.

En este apartado se relaciona la documentación recibida y se señalan los aspectos más relevantes de la misma de cara a la autorización solicitada por el Ayuntamiento.

Cuadro con datos generales del expediente de contratación de Obras de nave industrial y edificio de oficinas en parcela C del parque empresarial Santana:

Denominación:	CONTRATO DE OBRAS DE NAVE INDUSTRIAL Y EDIFICIO DE OFICINAS EN PARCELA C DEL PARQUE EMPRESARIAL DE SANTANA, EN LINARES (JAÉN)
Tipo de contrato	OBRAS
Tramitación	URGENTE
Procedimiento	ABIERTO
Órgano contratante	ALCALDE / DELEGADO DE CONTRATACIÓN DECRETO (P.D. Resolución de Alcaldía de fecha 22/06/2023)
Unidad proponente	URBANISMO/FOMENTO
Presupuesto base licitación	9.110.990,12 € € (IVA incluido)
Valor estimado	7.529.743,90 €
Plazo ejecución	12 MESES
Posibilidad de prórroga	No

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	29/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmYPQ6X9YQJE98UQRCK874H6JLW	PÁG. 13/21





5.1. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN

El proyecto remitido por el Ayuntamiento de Linares se denomina “PROYECTO BÁSICO MODIFICADO Y DE EJECUCIÓN DEFINITIVA DE NAVE INDUSTRIAL Y EDIFICIO DE OFICINAS EN PARCELA C DEL PARQUE EMPRESARIAL SANTANA. AVD. PRIMERO DE MAYO S/N. LINARES” y ha sido redactado por los servicios técnicos municipales.

El programa de necesidades se compone de:

- Área exterior de carga y descarga vinculada a las naves.
- Nave de uso almacenaje
- Uso almacenaje y logística vinculada al uso productivo industrial
- Uso de dotación energética al uso productivo
- Uso oficinas, vestuarios, comedor vinculado al proceso industrial

El contenido del Proyecto se ajusta a lo relacionado en el ANEJO I del CTE, incluyendo memoria descriptiva y constructiva, cumplimiento del CTE, anejos a la memoria, control de calidad, mediciones y presupuesto y planos.

Dicho Proyecto es completado con el Estudio de Seguridad y Salud y el Estudio de Gestión de Residuos correspondiente, a fin de indicar los datos técnicos en materia de Seguridad y Salud y residuos, necesarios para realizar la construcción perseguida.

El presupuesto del Proyecto se detalla con el siguiente desglose:

Presupuesto de Ejecución Material	6.327.515,88 €
Gastos Generales (13,00%).....	822.577,06 €
Beneficio Industrial (6,00 %)	379.650,96 €
TOTAL SIN I.V.A.	7.529.743,90 €
21,00 % I.V.A.....	1.581.246,22 €
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	9.110.990,12 €

De manera general, se ha comprobado el contenido de los diferentes documentos del Proyecto, donde se constata lo siguiente:

- El Proyecto incluye una Memoria Descriptiva en la que se describe el alcance, la situación previa al mismo y las necesidades que se pretenden satisfacer.
- El objeto de las obras en general se encuentra definido, así como también las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada.
- Se incluye declaración de obra completa, de acuerdo con el artículo 127 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la LCAP.
- Se incluye como documento 6.1 de la Memoria un apartado de información geotécnica que incluye un Estudio Geotécnico.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	29/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmYPQ6X9YQJE98UQRCK874H6JLW	PÁG. 14/21





- Incluye el cumplimiento con el CTE y otros reglamentos y normativas de aplicación.
- Se incluye un programa de ejecución de los trabajos (Apdo. 8 de la memoria descriptiva: Planing de obra según proyecto) con previsiones de tiempo de las obras de DOCE (12) MESES.
- El Pliego de Condiciones se encuentra recogido en el Proyecto.
- El proyecto incluye Presupuesto y mediciones así como el resumen del presupuesto, resultando un Presupuesto de Ejecución Material PEM de 6.327.515,88 € y un Presupuesto General de obra IVA incluido de 9.110.990,12 €.
- Se incluye, como documento IV, un Estudio de seguridad y Salud donde se recogen los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares que han de utilizarse o cuya utilización tenga que preverse. Así mismo, se identifican los riesgos laborables, tantos lo que puedan ser evitados como los que puedan eliminarse, especificando las medidas técnicas y preventivas necesarias y la descripción de los servicios sanitarios y comunes que ha de estar dotado el centro, de trabajo.
- Se incluye como documento V un “Estudio de gestión de residuos”.
- De acuerdo con el artículo 129 del Reglamento General de la Ley de Contratos, los planos deberán ser lo suficientemente descriptivos para que puedan deducirse de ellos las mediciones que sirvan de base para las valoraciones pertinentes y para la exacta realización de la obra”: En el proyecto se han incluido planos que definen adecuadamente las obras.

En cuanto al contenido del proyecto se comprueba que la documentación presentada corresponde a un proyecto completo y que contiene los documentos exigidos en el apartado 1º del artículo 233 “Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.2. ACTUACIONES PREPARATORIAS DEL CONTRATO DE OBRAS

De acuerdo con la documentación aportada por el Ayuntamiento de Linares en relación con las actuaciones preparatorias del contrato de obras, se constata la existencia en el expediente de la siguiente documentación:

- Proyecto básico modificado y de ejecución definitiva de nave industrial y edificio de oficinas en parcela C, de fecha octubre de 2024, redactado y suscrito por los técnicos del Ayuntamiento: D. Rafael Rascón Zarzosa, Arquitecto, D. Mariano Galiano Cañadas, Arquitecto Técnico y D. José María Ceacero Vega.
- Anexo I al proyecto, remitido el 14 de noviembre de 2024, con aclaraciones sobre el proyecto en respuesta al requerimiento enviado por la Agencia Idea, acompañada de la siguiente documentación que sustituye a determinados apartados del proyecto:
 - o Apartado de justificación de la seguridad estructural
 - o Fichas de accesibilidad
 - o Planos
- Resolución de Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone aprobar el proyecto técnico de obras, de fecha 24/10/2024, firmada por Raúl Caro-Accino Menéndez, Concejal de Industria, Empresa, Empleo, Universidad, Contratación, Autónomos y Emprendedores (P.D. Resolución

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA

29/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmYPQ6X9YQJE98UQRCK874H6JLW

PÁG. 15/21





de Alcaldía de fecha 22/06/2023) cuyo importe asciende a la cantidad de 7.529.743,90 € y de 1.581.246,22 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 9.110.990,12 €.

- Acta de replanteo, suscrita por Rafael P. Rascón Zarzosa, técnico del Ayuntamiento, el 23/10/2024, en la que se indica que se ha comprobado la realidad geométrica y viabilidad de la obra y disponibilidad del solar preciso para su normal ejecución
- Informe Técnico de supervisión de fecha 23/10/2024 suscrito por la D. Rafael Pedro Rascón Zarzosa, Arquitecto del Ayuntamiento de Linares

5.3. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

La documentación administrativa del expediente es la siguiente:

- Acta de replanteo, suscrita por Rafael P. Rascón Zarzosa, técnico del Ayuntamiento, el 23/10/2024, en la que se indica que se ha comprobado la realidad geométrica y viabilidad de la obra y disponibilidad del solar preciso para su normal ejecución
- Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación del contrato de obras, de fecha 23/10/2024 y suscrito por Mariano Galiano Cañadas, arquitecto técnico del Ayuntamiento y Rafael Rascón Zarzosa, Arquitecto del Ayuntamiento
- Informe de necesidad de contratación de obras, de fecha 23/10/2024 y suscrito por Manuel Frías Santos, Coordinador Promoción Local y Desarrollo Económico
- Providencia de inicio de fecha 23/10/2024 y suscrita por Raúl Caro-Accino Menéndez, Concejal de Industria, Empresa, Empleo, Universidad, Contratación, Autónomos y Emprendedores
- Declaración de urgencia de fecha 23/10/2024, suscrita por Raúl Caro-Accino Menéndez, Concejal de Industria, Empresa, Empleo, Universidad, Contratación, Autónomos y Emprendedores
- Solicitud de informe de supervisión, de fecha 11/09/2024, suscrita por Manuel Frías Santos, Coordinador Promoción Local y Desarrollo Económico
- Informe Técnico de supervisión de fecha 23/10/2024 suscrito por la D. Rafael Pedro Rascón Zarzosa, Arquitecto del Ayuntamiento de Linares
- Resolución de Alcaldía-Presidencia, por la que se dispone aprobar el proyecto técnico de obras, de fecha 24/10/2024, firmada por Raúl Caro-Accino Menéndez, Concejal de Industria, Empresa, Empleo, Universidad, Contratación, Autónomos y Emprendedores (P.D. Resolución de Alcaldía de fecha 22/06/2023)
- Memoria justificativa para la contratación de obras, de fecha 04/11/2024, suscrita por Manuel Frías Santos, Coordinador Promoción Local y Desarrollo Económico
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el modelo recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Administración Andaluza, de fecha 04/11/2024 y suscrito por María Belén Gómez Merlo de la Fuente, Técnico de Contratación

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA

29/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmYPQ6X9YQJE98UQRCK874H6JLW

PÁG. 16/21





- Informe de la Secretaría General, de fecha 04/11/2024, suscrito por Luis Gómez de la Fuente, Secretario General
- Informe de propuesta de Resolución, de fecha 04/11/2024 y suscrito por María Belén Gómez Merlo de la Fuente, Técnico de Contratación y Rosario Medel Díaz, Jefa del Departamento de Contratación Administrativa
- Puesta a disposición de la Unidad Gestora del expediente para su remisión a Intervención al objeto de que proceda a emitir informe de fiscalización, de fecha 05/11/2024 y suscrito por Rosario Medel Díaz, Jefa del Departamento de Contratación Administrativa
- Solicitud de fiscalización previa por parte de la Intervención Municipal, de fecha 05/11/2024 y suscrita por Manuel Frías Santos, Coordinador Promoción Local y Desarrollo Económico y Raúl Caro-Accino Menéndez, Concejal de Industria, Empresa, Empleo, Universidad, Contratación, Autónomos y Emprendedores
- Solicitud de autorización a la Agencia Idea, de fecha 05/11/2024 y suscrita por Manuel Frías Santos, Coordinador Promoción Local y Raúl Caro-Accino Menéndez, Concejal de Industria, Empresa, Empleo, Universidad, Contratación, Autónomos y Emprendedores

A la vista del expediente de contratación remitido por el Ayuntamiento de Linares se constata que el alcance de la actuación de las obras y el importe del Proyecto presentado, corresponde a lo autorizado por el Consejo Rector de la Agencia IDEA de fecha 30 de julio de 2024, y ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de octubre de 2024.

6. ANÁLISIS DE LA OPERACIÓN EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN DE TRADE

La autorización que se propone instar a la Dirección General de la Agencia IDEA se lleva a cabo en el marco de actuaciones de gestión que este espacio destinado a acoger iniciativas empresariales que está llevando a cabo el Ayuntamiento de Linares por delegación de competencias acordada por Decreto 95/2021, de 26 de febrero.

Este inmueble se incorporará en el Plan de liquidación de su patrimonio inmobiliario que está formulando en la actualidad la Agencia IDEA en cumplimiento de lo previsto en el artículo 15.1.d) de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

La liquidación del patrimonio inmobiliario de la Agencia IDEA se llevará a cabo distinguiendo dos grupos de activos:

- 1.- Activos inmobiliarios en explotación (arrendamiento, cesión, uso administrativo), respecto de los que la Junta de Andalucía considere conveniente el mantenimiento en explotación dentro del sector público: este grupo de activos sería liquidado por IDEA mediante su traspaso a titularidad de la propia Junta de Andalucía a través de la Dirección General de Patrimonio.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA

29/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmYPQ6X9YQJE98UQRCK874H6JLW

PÁG. 17/21





- 2.- Activos inmobiliarios cuya explotación por la Junta de Andalucía no se considere necesaria, que serán destinados a la venta por la propia Agencia IDEA en el marco del plan de liquidación.

La autorización de la licitación del Proyecto de la nave industrial y edificio de oficinas en la parcela C del Parque Empresarial Santana de Linares propiedad de la Agencia IDEA que se propone, que constituye un presupuesto para dar continuidad a la explotación de los inmuebles dentro del Decreto de delegación de competencias, se eleva a la Dirección General de la Agencia IDEA en tanto la Agencia IDEA considera adecuado que este activo se englobe dentro del grupo 1, activos que continuarán en explotación por la Administración autonómica, pasando a ser titularidad de otra entidad pública en el marco de liquidación de IDEA, lo que se somete al criterio de la Dirección General en este expediente de autorización de la licitación de este Proyecto.

7. SUFICIENCIA FINANCIERA

Con fecha 27 de diciembre de 2021, el Consejo Rector de la Agencia IDEA aprobó la autorización de inversiones en activos propiedad de la Agencia IDEA en el marco del Plan de Reacción Inmediata del municipio de Linares, solicitados por el Ayuntamiento de Linares, que quedó ratificada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con fecha 28 de diciembre de 2021.

Dicho acuerdo autorizaba a la Agencia IDEA a realizar un anticipo al Ayuntamiento de Linares de la cantidad total de la inversión prevista que ascendía a 6.381.788,59 € mediante transferencia de capital con cargo al presupuesto 2021, y partida presupuestaria 1452010000 G/12N/76000/00 01 2021001340.

Posteriormente, el 22 de octubre de 2024, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía modificó su acuerdo de fecha 28 de diciembre de 2021, sobre el plan de inversiones en el Parque Empresarial de Santana, actualizando las inversiones a ejecutar en Fase 2, lo que supone un incremento presupuestario de 9.024.396,33 €, determinando que las mismas fueran ejecutadas, certificadas, pagadas y justificadas ante la entidad titular de los inmuebles antes de 30 de marzo de 2026 y que los importes se transfirieran al Ayuntamiento mediante pagos anticipados de cada anualidad con justificación diferida.

El presupuesto base de licitación, IVA incluido, según el expediente de licitación es de 9.110.990,12 €, coincidiendo con el presupuesto de contrata, con IVA incluido, definido en el proyecto.

El presupuesto, IVA incluido, propuesto en el Plan de Inversiones remitido por el Ayuntamiento de Linares el 19 de junio de 2024 y modificado el 12 de julio de 2024, contemplado en el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia IDEA de fecha 30 de julio de 2024 y autorizado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 22 de octubre de 2024, para la actuación de la nave industrial y edificio de oficinas en la parcela C del Parque Empresarial Santana era de 11.443.671,75 €.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA

29/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmYPQ6X9YQJE98UQRCK874H6JLW

PÁG. 18/21





En el Anexo I del Proyecto, remitido por el Ayuntamiento de Linares el 14 de noviembre de 2024, respecto al proyecto inicial, se exponía que el cambio principal ha sido que, en lugar de tener un único proyecto, éste se ha desglosado en tres partes:

- Una primera parte y principal es la que se contempla en este proyecto que se trata de la realización propia de la nave y oficinas.
- Para una segunda actuación quedaría la realización de la instalación eléctrica de la Media Tensión (MT) y Baja Tensión (BT), salvo la parte enterrada que va en el primer proyecto.
- Y por último una tercera parte que sería la de la Coordinación de Seguridad y Salud de ambos proyectos.

Por tanto, la inversión total se mantiene conforme a la previsión inicial quedando de la siguiente forma:

- | | |
|--|----------------|
| – Nave industrial y edificio de oficinas | 9.110.990,12 € |
| – Obra de instalación eléctrica en MT y BT (definida en otro proyecto) | 2.236.929,49 € |
| – Honorarios de coordinación de Seguridad y Salud | 95.752,14 € |

El total de las tres actuaciones supone un importe de 11.443.671,75 €, IVA incluido, que coincide con lo incluido en el plan de viabilidad realizado por el Ayuntamiento de Linares y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En relación al plazo de ejecución de la Fase 2, las inversiones de la misma, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, deberán estar ejecutadas, certificadas, pagadas y justificadas ante la entidad titular de los inmuebles antes de 30 de marzo de 2026, siendo el plazo de ejecución de la obra de la nave industrial y edificio de oficinas en la parcela C de 12 meses.

8. COMPETENCIA

De acuerdo con lo previsto en los artículos 10.h) y 13.2.k) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, corresponde al Director General instar al Consejo Rector, para que éste eleve la propuesta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la autorización de actuaciones e inversiones de la Agencia y de sus empresas cuyo compromiso de pago, gasto o riesgo sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 euros). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita, en su caso, la aprobación del gasto correspondiente.

Dado que la ejecución de la nave industrial y edificio de oficinas en la parcela C del Parque Empresarial Santana de Linares tienen un presupuesto base licitación excluido IVA de 7.529.743,90 €, corresponde a la Dirección General instar al Consejo Rector, para que éste eleve la propuesta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la autorización de dicha actuación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	29/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYPQ6X9YQJE98UQRCK874H6JLW	PÁG. 19/21	



9. PROPUESTA

En base a lo expuesto anteriormente, se propone al Consejo Rector la siguiente propuesta de acuerdo:

ÚNICO.- Autorizar la actuación propuesta por el Ayuntamiento de Linares de obra de nave industrial y edificio de oficinas en parcela C propiedad de IDEA en el Parque Empresarial Santana, previo a su licitación, en el marco de la delegación de competencias aprobada por Decreto 95/2021, de 26 de febrero, correspondiente a la FASE 2, que será elevada para su autorización por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, conforme a la siguiente información:

DATOS DEL PROYECTO DE NAVE INDUSTRIAL Y EDIFICIO DE OFICINAS EN PARCELA C	
Título del Proyecto	Nave industrial y edificio de oficinas en parcela C del Parque Empresarial Santana (Linares)
Uso del edificio	Industrial y oficinas
Emplazamiento del edificio	Parcela C del Parque Empresarial Santana
Presupuesto base licitación excluido IVA	7.529.743,90 €
Presupuesto base licitación IVA incluido	9.110.990,12 €
Tipo de Contrato propuesto para licitación	Obras
Tramitación	Urgente
Tipo procedimiento	Abierto
Plazo ejecución	12 meses
Fecha límite ejecución	30/03/2026
Fecha límite justificación	30/03/2026
Fecha límite liquidación (Agencia IDEA)	30/03/2026
Financiación Proyecto	En el marco del Plan de Reacción Inmediata del municipio de Linares, según Decreto 95/2021 de 26 de febrero - BOJA nº 1 03.01.2022
Clasificación del suelo	Urbano
Zonificación según ordenanzas	Industrial
Referencia Catastral	5580005VH4158S0006AO
Código CPV	CPV 45213200-5 - Trabajos de construcción de almacenes y edificios industriales CPV 45213150-9 Trabajos de construcción de edificios de oficinas

Las inversiones correspondientes a Fase 2, como es la nave industrial y edificio de oficinas en la parcela C del Parque Empresarial Santana de Linares, deberán ser ejecutadas certificadas, pagadas y justificadas ante la entidad titular de los inmuebles antes de 30 de marzo de 2026.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA

29/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmYPQ6X9YQJE98UQRCK874H6JLW

PÁG. 20/21





La justificación adoptará la forma de cuenta justificativa, incorporando una memoria técnica, memoria económica, relación de gastos que incorpore copia de contratos, facturas y documentos de pago.

Fdo.: Miguel Ángel Figueroa Teva
DIRECTOR GENERAL

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	29/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYPQ6X9YQJE98UQRCK874H6JLW	PÁG. 21/21	



RAQUEL NÚÑEZ POSTIGO, Secretaria del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

CERTIFICA

Que en la sesión del Consejo Rector celebrada el 18 de diciembre de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo, para su posterior autorización por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en los siguientes términos:

“Autorizar la actuación propuesta por el Ayuntamiento de Linares de obra de nave industrial y edificio de oficinas en parcela C propiedad de IDEA en el Parque Empresarial Santana, previo a su licitación, en el marco de la delegación de competencias aprobada por Decreto 95/2021, de 23 de febrero, correspondiente a la FASE 2, que será elevada para su autorización por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, conforme a la siguiente información:

DATOS DEL PROYECTO DE NAVE INDUSTRIAL Y EDIFICIO DE OFICINAS EN PARCELA C	
Título del Proyecto	Nave industrial y edificio de oficinas en parcela C del Parque Empresarial Santana (Linares)
Uso del edificio	Industrial y oficinas
Emplazamiento del edificio	Parcela C del Parque Empresarial Santana
Presupuesto base licitación excluido IVA	7.529.743,90 €
Presupuesto base licitación IVA incluido	9.110.990,12 €
Tipo de Contrato propuesto para licitación	Obras
Tramitación	Urgente
Tipo procedimiento	Abierto
Plazo ejecución	12 meses
Fecha límite ejecución	30/03/2026
Fecha límite justificación	30/03/2026
Fecha límite liquidación (Agencia IDEA)	30/03/2026
Financiación Proyecto	En el marco del Plan de Reacción Inmediata del municipio de Linares, según Decreto 95/2021 de 23 de febrero - BOJA nº 1 03.01.2022
Clasificación del suelo	Urbano
Zonificación según ordenanzas	Industrial
Referencia Catastral	5580005VH4158S0006AO
Código CPV	CPV 45213200-5 - Trabajos de construcción de almacenes y edificios industriales CPV 45213150-9 Trabajos de construcción de edificios de oficinas

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL NUÑEZ POSTIGO	20/12/2024	
VERIFICACIÓN	BndJA5J7D5XYGW57L28BJXS6Y5YRUW	PÁG. 1/2	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPEBAF89SKWUHZCB4M2X735M5M	PÁG. 1/2	



Las inversiones correspondientes a Fase 2, como es la nave industrial y edificio de oficinas en la parcela C del Parque Empresarial Santana de Linares, deberán ser ejecutadas certificadas, pagadas y justificadas ante la entidad titular de los inmuebles antes de 30 de marzo de 2026.

La justificación adoptará la forma de cuenta justificativa, incorporando una memoria técnica, memoria económica, relación de gastos que incorpore copia de contratos, facturas y documentos de pago”.

A efectos de lo previsto en el art. 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, se hace constar que la aprobación del Acta ha sido diferida al siguiente Consejo Rector.

LA SECRETARIA
RAQUEL NUÑEZ POSTIGO

Vº Bº
LA PRESIDENTA
Amelia MARTÍNEZ SÁNCHEZ

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL NUÑEZ POSTIGO	20/12/2024	
VERIFICACIÓN	BndJA5J7D5XYGW57L28BJS6Y5YRUW	PÁG. 2/2	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPEBAF89SKWUHZCB4M2X735M5M	PÁG. 2/2	

Es copia auténtica de documento electrónico